

... aunque cada uno debiera tener voz, ello no equivale a decir que todos deberían tener una voz igual; ésta es una proposición totalmente diferente. Cuando dos personas que tienen un interés común en un asunto opinan de maneras diferentes, ¿requiere la justicia que a ambas opiniones se les conceda un valor exactamente igual? Si, iguales en virtud, una de estas personas es superior a la otra en conocimiento e inteligencia, o si, iguales en inteligencia, una excede a la otra en virtud, la opinión, es decir el juicio del individuo moral o intelectualmente superior vale más que el del inferior; y si las instituciones del país afirman que ambas opiniones son del mismo valor, están afirmando algo que no es verdad. Una de las dos personas, como más sabia o más buena que la otra, tiene derecho a que su opinión tenga más peso. La dificultad estriba en decidir de cuál de ellas se trata. Esto es algo imposible de averiguar cuando se habla de individuos; pero tomándolos en grupos y en cantidades, puede hacerse con ciertas garantías de exactitud.

(...) Una cosa es estar excluido de tener voz en asuntos de interés público, y otra conceder a algunos una voz más poderosa, basándonos en su capacidad para gestionar los intereses comunes.

(...) Todo individuo tiene derecho a sentirse insultado cuando se le considera un don Nadie y se le excluye completamente. Pero sólo un insensato... se puede sentir ofendido por el reconocimiento de que hay otros cuya opinión, e incluso sus deseos, merecen tener más peso que los suyos. No tener voz en un asunto que es parte de lo que nos concierne, es algo que nadie acepta por propia voluntad, pero cuando lo que nos concierne en parte es algo que también concierne en parte a otra persona, y nos damos cuenta de que esa otra persona entiende el asunto mejor que nosotros, esperamos que la opinión de esa otra persona cuente más que la nuestra...

(...) La única cosa que puede justificar el que reconozcamos que la opinión de una persona ha de contar más que la de otra, es su superioridad mental; y lo que hace falta es asegurarse de que hay medios aproximados de averiguar cuando dicha superioridad existe. Si realmente hubiese una verdadera educación nacional o un sistema fiable de examen general, el nivel de educación podría ser probado directamente. A falta de esto, la naturaleza misma de la ocupación de una persona pudiera ser un tipo de prueba...

(...) es en esta dirección por donde ha de encaminarse el verdadero ideal del gobierno representativo; y que trabajar en ese sentido sirviéndonos de los planes más practicables que podamos encontrar, es el mejor modo de conseguir un verdadero progreso político.

Si se me pregunta hasta que extremo es permisible llevar la aplicación del principio, o de cuántos votos podrá disponer un individuo por razón de sus superiores cualidades, respondo diciendo que esto no es de suyo importante siempre y cuando las distinciones y gradaciones no se hagan arbitrariamente, sino que sean tales que puedan ser comprendidas y aceptadas por la conciencia y el entendimiento generales. Pero es condición absolutamente necesaria no sobrepasar el límite prescrito por el principio fundamental explicado en el capítulo anterior, como condición de excelencia en la constitución de un sistema representativo. La pluralidad de votos no ha de llevarse hasta el extremo de que quienes son privilegiados por ella, o la clase (si hay alguna) a la que dicha pluralidad de votos pertenezca principalmente, supere por ello al resto de la comunidad.

(...) Hasta que se haya descubierto, y hasta que la opinión pública esté dispuesta a aceptar alguna modalidad de voto plural que reconozca en la educación el grado superior de influencia que le es debido y el peso suficiente para contrarrestar el peso numérico de la clase menos educada, hasta que eso no ocurra, los beneficios de un sufragio completamente universal no pueden

obtenerse sin que al mismo tiempo éstos traigan consigo, según a mí me parece, una equivalente cantidad de males.

(...) No considero el voto igualitario como una de las cosas que son buenas en sí mismas siempre y cuando sean protegidas de inconveniencia: lo miro como algo que sólo es bueno relativamente, como algo menos objetable que la desigualdad de privilegio basada en circunstancias insignificantes o fortuitas, pero malo en principio porque reconoce una norma que no es la correcta y tiene una influencia perniciosa en la mente del que vota. No es algo útil, sino dañino, el que la Constitución del país declare que la ignorancia puede reclamar tanto poder político como la sabiduría.

(...) es ventajoso para el ciudadano que éste piense que todos y cada uno deberían tener alguna influencia en la política del país, pero que los mejores y más sabios deberían tener más que otros, es importante que esta convicción sea profesada por el Estado e incorporada a las instituciones nacionales.

(John Stuart Mill. Consideraciones sobre el gobierno representativo. De la extensión del sufragio)